

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha 24/09/2019

Hora 04:58:00

Sistema de Pagos en Línea SPL-WEB Usuario CHAVEZ VARGAS EDISON GUSTAVO

Transferencia Afectada	
Núm. Comprobante	1106788
Fec. Afectación	2019-09-24 16:58:00.863
Núm. Ref. BCE	14652325
Transacción	TC0020
Fec. Registro	2019-09-24 16:54:34.07
Nombre Transacción	TRANSFERENCIAS SECTOR PÚBLICO
Cta. Cte. Ordenante	12100010
Institución Ordenante	GAD PROV NAPO - FID
Fecha Transferencia	2019-09-24 00:00:00.0
Referencia Ins. Ord.	986
Valor	1500.00
Cta. Cte. Beneficiario	1220035
Institución Beneficiaria	GAD MUN QUIJOS
Cód. Ejecución Crédito	111
Observación	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO ESTERILIZACION DE MASCOTAS DEL CANTON QUIJOS COM DE PAGO N: 106479

Importante: Imprima este reporte para su control y como comprobante de respaldo de la transferencia **AFFECTADA**.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS

En la ciudad de Tena, Provincia de Napo, a los veinte y un dia del mes de agosto del dos mil diecinueve, comparece en celebrar el presente convenio, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, legalmente representado por el Dr. Edison Gustavo Chávez Vargas, en su calidad de Prefecto, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD. Entidad a la que en adelante se le denominará simplemente “El Gobierno Provincial”; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS**, legalmente representado por el Sr. Franklin Oswaldo Rosero Nuñez, en su calidad de Alcalde, conforme lo determina en el Art. 59 del COOTAD. Entidad a la que en adelante se le denominará simplemente “La Municipalidad”, los comparecientes en la calidad invocada, en forma libre y voluntaria, con capacidad legal para suscribir esta clase de documentos, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- a) Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, es una Institución de derecho público y goza de autonomía. Por mandato constitucional y legal, le corresponde ejecutar obras de alcance e interés provincial, empleando medios legales como la contratación, administración directa, concesión, aún más estimulando su apoyo mediante mancomunidad y cooperación con los Gobiernos locales cantonales, siendo una de las funciones del GAD Provincial, según a lo señalado en el COOTAD, en el Art. 41 literal “Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados”; y, bajo el amparo del Art. 260 de la Carta Magna, señala: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos

- b) En el Art. 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “Donaciones o asignaciones no reembolsables.- *Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación*



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad... Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en la señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias....”

- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante Resolución 241 GPN de 03 de agosto del 2011, con esta disposición los Consejos Provinciales establecen los CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES para la transferencia de recursos públicos para la ejecución de programas o proyectos de inversión, que señalan en los Artículos:

Primero: “Autorizar la transferencia de recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad”

Segundo: La transferencia de recursos económicos se aplicará a programas y proyectos de desarrollo socio-económico y fomento productivo, como los siguientes:

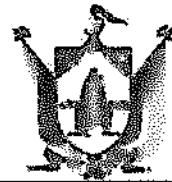
- a. Programas y eventos de desarrollo deportivo, educativo y cultural,
- b. Celebraciones conmemorativas cívicas, deportivas, educativas y culturales
- c. Proyectos a grupos de atención prioritaria.
- d. Artes.
- e. Ferias agrícolas, ganaderas, artesanales
- f. Programas de desarrollo de los sectores productivo, especialmente del sector agropecuario y promoción turística,
- g. Actividades científicas;
- h. Proyectos de mejoramiento de atractivos turísticos comunitarios

Con esta disposición el consejo determina el proceso para las transferencias de recursos a personas naturales, jurídicas de derecho privado en los programas y proyectos beneficio directo de la colectividad.

- d) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, siendo una institución jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos. El Gobierno Municipal, con la finalidad de promover el desarrollo social y sustentable en el ecosistema del cantón de Quijos, de conformidad al tercer inciso del Art. 71 de la Constitución, que señala “El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”; consecuentemente, el señor Alcalde del GAD



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Municipal de Quijos, mediante Oficio N° GADMQ – DSPA 043-2019, de fecha 30 de abril de 2019 ha solicitado al Gobierno Provincial, el financiamiento para ejecutar el “Proyecto denominado esterilización de Mascotas en el cantón Quijos”, misma que ha sido considerado y abalizado por el Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, mediante memorando N° 2005-2019– DGFPD de fecha 20 de agosto de 2019, anexa el informe de factibilidad y demás documentos adherentes al convenio

- e) Consecuentemente, el Director de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante Certificación N° 136 de fecha 04 de febrero del 2019, certifica la partida presupuestaria N° 50.01.000.002.780104.006.15.07.000.99.99.99.99.001 denominado “Aporte GAD Quijos Proyecto”
- f) Con estas consideraciones, el señor Prefecto, contenido en el memorando N° 129-2019-P de fecha 21 de agosto del 2019, autoriza elaborar el presente convenio

SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente instrumento se ampara en las prescripciones de los artículos 71, 260 y 267 de la Constitución Política de la República del Ecuador; y el Art. 42 f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se compromete con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, realizar la transferencia económica de \$ 1.500.00 USD., para el ejecutar el “Proyecto denominado esterilización de Mascotas en el cantón Quijos”. Conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje de la Corporación Provincial y que se agrega a este Convenio como documento habilitante.

CUARTA: COMPROMISOS

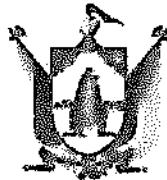
En tal virtud se establecen los siguientes compromisos:

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO:

- Realizará la transferencia económica de \$, 1.500.00 USD., para el ejecutar el “Proyecto denominado esterilización de Mascotas en el cantón Quijos”
- Cumplir con el seguimiento y evaluación del proyecto durante y después de la ejecución por el técnico responsable
- Promocionar y difundir el presente proyecto y sus resultados a través de medios impresos,



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



- Dar seguimiento para la correcta ejecución del proyecto
- Elaborar el acta de finiquito respectivo

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS

- Ejecutará el "Proyecto denominado esterilización de Mascotas en el cantón Quijos"
- Asumir como contraparte el 12% del IVA de cada rubro que sea gravado con este impuesto
- Coordinar con los Médicos Veterinarios Zootecnistas del GAD Provincial de Napo para el seguimiento y supervisión del mismo.
- Promocionar y difundir el presente proyecto y sus resultados a través de medios impresos, visuales y audiovisuales.
- Informar oportunamente al Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje o al técnico responsable sobre el avance y desarrollo del proyecto
- Se compromete a emitir un informe técnico al Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del GAD Provincial de Napo con sus debidos soportes (fotos, videos, registro entre otros) justificativos que servirán para la elaboración del Acta de Finito del convenio en referencia.
- Cumplir con las metodologías y compromisos establecidos en la memoria Técnica
- El beneficiario es el responsable de los actos y justificativos del objeto del convenio,
- Difundir el espíritu de colaboración y apoyo prestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a nivel cantonal, provincial y nacional,

QUINTA: FINANCIAMIENTO

El compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de **MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 1.500,00) DOLARES AMERICANOS**, que se financiará con la partida presupuestaria No. 50.01.000.002.780104.006.15.07.000.99.99.99.99.001 denominado "Aporte GAD Quijos Proyecto"

SEXTA: PLAZO

La vigencia del presente convenio es de tres (03) meses, a partir de la transferencia económica realizada por parte de la institución Provincial.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar este Convenio, las partes deberán comunicar y aceptar por escrito el requerimiento.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



OCTAVA: SUPERVISIÓN

El control, seguimiento y supervisión, estará a cargo del Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, esta última a través de funcionario técnico responsable asignado a este convenio.

NOVENA: GARANTÍAS

Por la naturaleza del convenio y por tratarse de un asunto de interés público y social, que no implica crédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente acuerdo se exceptúa del otorgamiento de garantías.

DÉCIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

El Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del GAD DE NAPO, como área técnica responsable de evaluación, seguimiento del convenio, procederá a la elaboración y suscripción del acta de finiquito, previo el cumplimiento de: a) El Informe final del segundo compareciente; b) Evaluación técnica final del convenio, por el técnico del área responsable.

En caso que el GAD Municipal, no comparezca se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del GAD provincial de Napo e iniciara las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

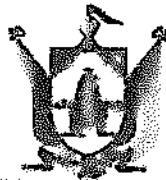
El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto o plazo del convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por terminación unilateral en los siguientes casos:
 - 1.- Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes;
 - 2.- Suspensión de la ejecución del convenio sin autorización del GAD provincial de Napo;
y,
 - 3.- Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio;

Para los casos b) y c), se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS. -

Los términos contenidos en este Convenio o en cualquier documento o instrumento relacionado con éste, deberán interpretarse conforme a las definiciones legales o técnicas y a la intención de las partes.

DÉCIMA TERCERA: SUPLETORIEDAD. -

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público.

DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIÓN

Queda expresamente prohibido, el uso del aporte entregado por el GAD Provincial de Napo, en actividades que no estén relacionados con el objeto del convenio

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- La disposición de Prefectura;
- Informe N° 2005-2019-DGFP RD
- Memorando No. 0745-2019-DGF
- Informe de factibilidad
- Perfil del Proyecto
- Certificación de la partida presupuestaria
- Certificado de no tener convenios pendientes de finiquitar con el GADPN
- Oficio del GAD Municipal
- Nombramiento de los intervenientes
- Documentos personales

DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO

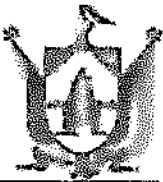
Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, la siguiente dirección:

El GAD Provincial de Napo: Av. Juan Montalvo s/n y Olmedo esquina. Teléfono: 062886428. Tena, Ecuador.

Del GAD Municipal de Quijos: Av. de los Quijos y 17 de enero, teléfono: 062320 158 ext. 138 / 139



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

DÉCIMA SEPTIMA: CONTROVERSIAS

Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de Judicatura de Napo.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo el contenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en un ejemplar, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.



Sr. Franklin Oswaldo Rosero Núñez
ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS